



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-006/2024, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Virtual Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- ACTA No. 42.- ANTECEDENTES -----

1.- Que el día 25 de abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió el oficio **T-1599/2024**, suscrito por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0246/2024**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIV-424/2024**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 25 de abril del año 2024, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- CONSIDERANDOS -----

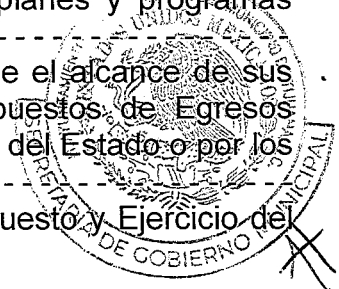
PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-006/2024, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO. - Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

OCTAVO. - Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurran. -----

NOVENO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la siguiente solicitud de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio **A-26-08-13** y **D-25-03-09** por la cantidad de **\$14,993,666.51 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**, que solicitan la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal; ampliando la partida 32201 Arrendamientos de edificios y locales, esto deriva del contrato de arrendamiento con opción a compra celebrado por el Ayuntamiento de Tijuana y el arrendador, sociedad mercantil denominada Inmobiliaria y Fraccionadora Lomas, de fecha 26 de abril del 2012, en donde se estipula en su cláusula Cuarta inciso "E" "el supuesto de que el arrendador no haga uso de su derecho de comprar el inmueble materia de este contrato en los términos del aviso y procedimiento especificado en los incisos anteriores de esta cláusula, el arrendador devolverá al Ayuntamiento la cantidad total del 30% que le fue integrado a la bolsa para la compraventa"... (SIC); por lo anterior se tienen que cubrir las mensualidades pendientes del periodo correspondiente a octubre 2021 al término del ejercicio fiscal 2024; la disminución se aplica a la partida 39401 Sentencias y resoluciones por autoridad competente, reorientando el recurso para cubrir las necesidades descritas. En su justificación programática indica que no afecta metas a nivel indicador. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-006/2024, relativo a la solicitud de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 29 de abril de 2024.

siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueba Ampliación presupuestal de Egresos según cédula con número de folio **A-26-08-13** por la cantidad de **\$14,993,666.51 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)** y Disminución presupuestal de Egresos según cédula con número de folio **D-25-03-09**, por la cantidad de **\$14,993,666.51 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. -----

Se anexan al presente dictamen, copias de la cédulas de modificación presupuestal, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B. C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

